



229749

229749

PATENTE DE INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL

por 20 años

a favor de: D. JOSÉ LUIS NUERE Y LEGARRETA, de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle Gerona, 124.- -
por: "UN SISTEMA COLECTOR Y RETRANSMISOR DE MENSAJES, FAVORECEDOR DEL INCREMENTO DE LAS VENTAS Y MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES".- - - -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente patente de invención de carácter económico-comercial concierne a un sistema colector o receptor de toda clase de mensajes para su ulterior y puntual retransmisión y cuyo sistema es favorecedor del
5 incremento de las ventas y mejor desarrollo de toda clase de actividades industriales, y comerciales, pudiendo por extensión, tal sistema, ser un buen colaborador para el mejor cumplimiento de las relaciones sociales.



220749

El presente sistema obedece a las necesidades del acelerado ritmo de la vida moderna, la cual, exige la mayor rapidez y fidelidad en la transmisión de toda clase de órdenes, encargos o mensajes, y de cuyo exacto cumplimiento, ejecución o transmisión depende en muchos casos la realización de una operación de carácter industrial o mercantil, ya que, por el contrario, un retraso u olvido en la transmisión de un mensaje puede ser causa de que se malogre cualquier operación de las citadas.

El sistema de referencia ofrece indudables ventajas para el actual hombre de negocios o de cuantos estén relacionados con los mismos, y en un campo más amplio es de sumo interés para la vida social y familiar.

La finalidad del sistema se basa en la necesidad de reducir y evitar en lo posible las pérdidas de tiempo para el remitente, para el destinatario o para ambos a la vez. Es sabido que en muchos casos el remitente no dispone del momento oportuno para ponerse en comunicación directa con el destinatario, y ello debido a causas que afectan a uno o a otro de los indicados y generalmente al medio empleado para establecer dicha comunicación, lo que ocurre frecuentemente al hacer uso del sistema telefónico, bien sea debido a la imposibilidad de celebrar una conferencia en el preciso momento deseado o bien ante la posible ausencia del destinatario o ante lo inconveniente de la hora, por ejemplo, durante el descanso nocturno. Otra finalidad consiste, por tanto, en aprovechar el momento en que las conferencias telefónicas, interurbanas principalmente, sean más factibles de realizar.

Consiste el sistema de referencia en la instalación,

228749



explotación y funcionamiento de diversas Centrales, rela-
cionadas entre sí y radicadas en distintas poblaciones
(aún cuando en una misma población podrían existir varias
de ellas), teniendo cada una de dichas Centrales las tres
5 funciones siguientes: Receptora, en cuanto a que en dicha
Central se reciben, bien directamente por la presencia
del propio remitente o persona autorizada del mismo o bien
indirectamente a través del servicio telefónico, los
mensajes de una persona de la propia localidad; Registra-
10 dora, en cuanto a que el mensaje recibido es inmediatamente
registrado, mediante aparato magnetofónico o similar,
tal y conforme fué transmitido, es decir, quedando regis-
trado de viva voz el mismo mensaje transmitido, y Retrans-
misora, por cuanto el mismo mensaje es luego retransmitido
15 a la Central de la población donde radica el destinatario
para ser recogido y registrado por ésta de igual modo que
en la Central anterior, actuando también así, esta segunda
Central, como Registradora, y luego el tal mensaje es
retransmitido o comunicado al propio destinatario, por esta
20 segunda Central, bien a través del servicio telefónico o
bien en la propia Central, mediante previo aviso caso de que
el destinatario carezca de teléfono, y ello de modo que
el citado mensaje pueda ser oído por el destinatario de
viva voz del remitente, es decir tal como fué primeramente
25 registrado. El sistema, además, permite que la emisión
por el remitente puede hacerse en cualquier momento, y la
retransmisión al destinatario puede efectuarse a la hora
precisa consignada por el remitente, y en caso de no poder
ser recibido por el destinatario en ese momento deseado
30 pueda serlo en la primera ocasión posible.



Con el sistema de referencia es posible, por tanto, efectuar la transmisión del mensaje a la Central remitente, en cualquier momento del día o de la noche en cuyo instante el mensaje queda inmediatamente registrado, para su retransmisión ulterior conforme queda indicado.

Entre las muchas aplicaciones prácticas del sistema cabe indicar que el mismo es de gran utilidad para los Gerentes, empleados y viajeros de las grandes empresas, cualquiera que sea el carácter de éstas.

De este modo, los Gerentes, de encontrarse fuera de la localidad, cosa frecuente con motivo de viajes, fines de semana, veraneo y circunstancias similares, pueden en cualquier momento transmitir un mensaje a la empresa, para que tal mensaje sea recibido, por ejemplo, a primera hora de la mañana. El citado mensaje registrado por la Central es retransmitido por ésta a la Central destinataria, utilizando el sistema telefónico en combinación con el magnetofónico, y tal transmisión se efectúa luego al destinatario precisamente a las nueve de la mañana u hora interesada. De este modo el destinatario recoge de viva voz del remitente el mensaje de éste y por el énfasis con que el remitente se exprese podrá interpretar mejor el alcance de tal mensaje.

De igual modo puede el Gerente ser destinatario de cualquier mensaje que le fuese enviado, siendo suficiente que se ponga en contacto con la Central de la correspondiente localidad inquiriendo si ha habido o no algún mensaje para él.

Los viajeros encontrarán siempre en este sistema el modo de efectuar un anticipo de sus pedidos o de deter-



minadas observaciones sobre el viaje sin que para ello tengan que perder el tiempo en transmitir sus noticias por cuanto el mensaje será transmitido en el momento más conveniente y recibido en el momento previsto o deseado.

5 Igualmente, el sistema permitiría al remitente transmitir de viva voz determinados mensajes o encargos de carácter familiar, para sustituir al correo, o a las conferencias telefónicas muchas veces inoportunas por la hora. Este servicio resultaría muy apropiado para
10 cumplidos sociales, tales como felicitaciones por aniversarios. A los cabezas de familia les permitiría ponerse en contacto con sus deudos para facilitar instrucciones o informes diversos cosa muy corriente y necesaria con motivo de viajes, veraneo y similares.

15 La prestación del servicio radica esencialmente en la entrega o emisión del mensaje a la Oficina Central para ser debidamente registrado. Para ello el remitente deberá optar entre acudir personalmente, o por enviado adecuado, a la Central y efectuar su mensaje, indicando
20 el nombre y las señas del destinatario, y, si procede, la hora más conveniente en que el mensaje deba ser transmitido al destinatario. El remitente deberá abonar el importe correspondiente conforme a tarifas previamente establecidas, y en las cuales se comprenderán los importes
25 del registro del mensaje, su retransmisión telefónica al destinatario, y demás gastos oportunos.

 Sin embargo, para evitar la presencia personal del remitente ante la Central receptora del mensaje, puede evitarse este inconveniente mediante el sistema de
30 ABONADOS a este servicio, de modo similar al de los



abonados telefónicos, con lo cual al final de mes se cargarían al remitente el importe de todos los servicios o mensajes transmitidos durante el mismo.

5 Como caso de realización práctica del sistema de referencia y utilizando el servicio de ABONADOS al mismo, en el dibujo adjunto se representa, a título de ejemplo, un Carnet de ABONADO, en el que constan los datos personales del Abonado, su domicilio, residencia, el número de Abonado y demás datos convenientes. Igual-
10 mente, a título de ejemplo, se acompaña un modelo de contrato de ABONO a tal servicio, en el que constan las cláusulas principales y generales de tal servicio por ABONO.

15 Podría ocurrir, por ejemplo, que el remitente deseara que su mensaje fuese recibido exclusivamente por un destinatario sin la posibilidad de que pueda ser recibido por tercera persona. Para ello, sería suficiente que el mensaje fuese precedido de una indicación "clave" convenida de antemano entre remitente y destinatario,
20 teniendo conocimiento la Central de que tal mensaje va acompañado de clave porque tal clave precederá en cada caso al texto del mensaje. La Central, directamente transmisora para el destinatario, sólo transmitiría el mensaje cuando el destinatario se identificase previamente
25 por la propia clave convenida. De no existir clave, podría exigir el remitente la transmisión exclusiva del mensaje para un destinatario concreto solicitando la presencia personal de éste en la Central destinataria para oír o recibir en la misma el citado mensaje, por
30 aparatos adecuados, previa identificación de su personalidad.



El sistema puede aún tener una mayor extensión que los indicados anteriormente a título de ejemplo, ya que puede comprenderse que puede ser asimismo de utilidad para la transmisión de reportajes periodísticos por
5 motivos diversos.

La emisión del mensaje, en lugar de hacerse verbalmente ante la primera Central, podría ser entregado por escrito con lo que en la indicada Central se le daría el curso verbal correspondiente, aún cuando en este
10 caso el destinatario no dirá el mensaje de viva voz del remitente si no a través de la del empleado de la primera Central cuya voz suple la del remitente.

Se comprenderá también que todo mensaje y a petición del remitente o destinatario, puede ser confir-
15 mado por escrito, para debida constancia, e incluso que puede ser notificado al destinatario por escrito.

Dentro del sistema será variable todo cuanto no altere, cambie o modifique la esencialidad del mismo, así como los modelos de CARNET DE ABONADO y del CONTRATO
20 DE ABONO reproducidos en líneas generales junto con esta Memoria, de cuantos documentos suplementarios fueren necesarios, así como los medios, aparatos, combinaciones y servicios que puedan utilizarse en la colaboración con este sistema con miras a la mejor prestación del
25 servicio objeto del mismo. Igualmente será variable el nombre comercial o de fantasía que pueda adoptar la empresa concesionaria o explotadora de esta patente o de sus licenciados si los hubiere.



229749

N O T A

Se reivindica como objeto de la presente patente de invención económico-comercial:

1.- Un sistema colector y retransmisor de
5 mensajes, favorecedor del incremento de las ventas y mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, que consiste esencialmente en la instalación, explotación y funcionamiento de diversas Centrales, relacionadas entre sí y radicadas en distintas poblaciones,
10 teniendo cada una de dichas Centrales las funciones siguientes: Receptora, en cuanto a que en la Central se reciben, bien directamente por la presencia del propio remitente, o persona autorizada del mismo, o bien indirectamente a través del servicio telefónico,
15 los mensajes de una persona; Registradora, en cuanto a que el mensaje recibido es inmediatamente registrado o impresionado, mediante aparato magnetofónico o similar, tal y conforme fué transmitido, es decir, quedando registrado de viva voz el citado mensaje, y Retransmisora,
20 por cuanto el mismo mensaje es luego retransmitido a la Central de la población donde radica el destinatario para ser recogido y registrado por ésta de igual modo, actuando también así, esta segunda Central, como Registradora, y luego el tal mensaje es retransmitido o
25 comunicado al propio destinatario, por esta segunda Central, bien a través del servicio telefónico o bien en la propia Central, mediante previo aviso caso de que el destinatario carezca de teléfono, y ello de modo que el citado mensaje pueda ser oído por el



destinatario de viva voz del remitente conforme fué emitido y registrado primeramente.

2.- Un sistema colector y retransmisor de mensajes, favorecedor del incremento de las ventas y mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, según reivindicación 1, consistente en que el mensaje es finalmente transmitido al destinatario por escrito, a solicitud de éste, quien después puede oír el mensaje en forma oral.

3.- Un sistema colector y retransmisor de mensajes, favorecedor del incremento de las ventas y mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, según reivindicaciones 1 y 2, consistente en que en una misma población se instalarán varias Centrales de las indicadas anteriormente, cada una con sus tres indicadas funciones.

4.- Un sistema colector y retransmisor de mensajes, favorecedor del incremento de las ventas y mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, según reivindicaciones 1, 2 y 3, caracterizado porque la emisión por el remitente se hace en cualquier momento y la retransmisión al destinatario se efectúa a la hora precisa consignada por el remitente, o, en su caso, en la primera ocasión posible.

5.- Un sistema colector y retransmisor de mensajes, favorecedor del incremento de las ventas y mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque en caso de que el remitente desee que el mensaje sea recibido única y exclusivamente por el destinatario



deseado, a través del conducto telefónico con exclusión de tercera persona, el citado mensaje sólo será retransmitido por la segunda Central al destinatario, cuando éste se identifique con arreglo a una "clave", convenida
5 previamente entre remitente y destinatario, y hecha constar por el remitente al principio de su mensaje, para que la Central destinataria, y emisora directa para el destinatario, tenga conocimiento de que tal mensaje va acompañado de "clave", indicadora de la condición
10 exclusivista citada, y ello de modo que el mensaje no es retransmitido hasta que haya tenido lugar la identificación del destinatario.

6.- Un sistema colector y retransmisor de mensajes, favorecedor del incremento de las ventas y
15 mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque en el caso de que el remitente sea abonado al servicio telefónico y al objeto de evitar a éste que acuda a la Central para la emisión
20 de su mensaje, éste será retransmitido directamente por el sistema telefónico a la Central primera, mediante un servicio de ABONADO a la Compañía explotadora del presente sistema, a cuyo efecto dicho Abonado contará con su CARNET DE ABONADO adquirido previa la firma del correspondiente CONTRATO DE ABONO al mismo.
25

7.- Un sistema colector y retransmisor de mensajes, favorecedor del incremento de las ventas y
mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el CARNET DE ABONADO y el
30



CONTRATO DE ABONO se ajustarán, en sus conceptos principales, a los formularios que acompañan a la presente Descripción.

5 8.- Un sistema colector y retransmisor de mensajes, favorecedor del incremento de las ventas y mejor desarrollo de las actividades comerciales e industriales, según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque en caso de interesarlo el remitente o el destinatario, el mensaje es confirmado
10 por escrito para debida constancia.

9.- UN SISTEMA COLECTOR Y RETRANSMISOR DE MENSAJES, FAVORECEDOR DEL INCREMENTO DE LAS VENTAS Y MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

Consta la presente memoria descriptiva de once hojas mecanografiadas, numeradas, foliadas y escritas por una sola cara, acompañada de una hoja con un dibujo.

Barcelona, a 30 de Junio de 1956

JOSÉ LUIS NUERE Y LEGARRETA

P.A.

Modelo de

CONTRATO DE ABONO
=====



229749

En la ciudad de....., a.....de.....de 19....

De una parte D....., mayor de edad, de estado....., de profesión..... vecino de.....con domicilio en..... Nº....., y de otra la COMPANIA DE MENSAJES ".....(aquí el nombre de la Compañía).....", domiciliada en....., calle de,, ambas con capacidad legal suficiente para contratar, convienen en el presente contrato de prestación de servicio y que se registrá con arreglo a los siguientes:

P A C T O S
= = = = =

Primero: D..... se abona a los servicios de la COMPANIA DE MENSAJES "....." por la cantidad mensual de Pesetas..... la cual le da derecho a cursar, a través de la citada Compañía, los mensajes que desee transmitir al consignatario consignado en cada caso por el Abonado, y conforme a las tarifas establecidas por la Compañía y aceptadas por el Abonado por este contrato, así como por los medios de transmisión que son conocidos por el Abonado.

Segundo: La Compañía de Mensajes "....." viene obligada a aceptar y transmitir toda clase de mensajes transmitidos por el abonado o persona autorizada por el mismo, a través de dicha Compañía, mientras tales mensajes no expresen conceptos injuriosos ni ataquen a la moral y buenas costumbres, ni atenten a la seguridad del Estado y de sus Autoridades.

Tercero: D....., establece un DEPÓSITO de Pesetas....., como garantía de los recibos que se le puedan presentar por mensajes transmitidos y que no fueron pagados a su tiempo.

Cuarto: El pago de los mensajes transmitidos se efectuará por meses vencidos, comprometiéndose el Abonado a hacer efectivo el importe de los mismos en el plazo señalado para ello. La falta de pago de un recibo en el plazo señalado supondrá la baja del Abonado y por tanto la resolución de este contrato, sin perjuicio de que dicho pago pueda ser efectuado por deducción del importe correspondiente en cuanto al DEPÓSITO constituido por el Abonado conforme al pacto 3º anterior, devolviéndose al Abonado la diferencia resultante en su favor si la hubiere. En caso de que el DEPÓSITO no fuere suficiente para cubrir el recibo impagado, la COMPANIA DE MENSAJES "....." se reserva el derecho para exigir todo saldo pendiente de pago ante los Tribunales de Justicia.



30 JUN

229749

Quinto: Todos los impuestos, presentes o futuros, que gravan o puedan gravar este contrato así como los servicios prestados por el mismo correrán exclusivamente por cuenta de o por quién corresponda legalmente.

Sexto: La Compañía de Mensajes "....." queda exenta de toda responsabilidad si por causa de fuerza mayor no pudiera cursar el mensaje recibido.

Séptimo: Ambas partes, con renuncia expresa de cualquier fuero o domicilio, que pudieran invocar, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de..... para la interpretación y exacto cumplimiento de lo anteriormente pactado.

Octavo:(siguen las cláusulas que se consideren pertinentes y adicionales).....

Así lo firman y otorgan, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio expresados.

Compañía de Mensajes "....."

El director-Apoderado
.....

El Abonado
.....

Barcelona, a 30 de Junio de 1956

JOSE LUIS NUERE Y LAGARRETA

P.A.

Jose Luis Nuere y Lagarreta



229749

COMPañÍA DE MENSAJES

CARNET DE ABONADO

Nº _____

D. _____ de profesión _____
vecino de _____ con domicilio en _____
nº _____, teléfono nº _____, está abonado a
la Compañía de Mensajes " _____ " con el número
arriba indicado.

En _____ a _____ de _____ de 19 _____



Fotografía

Compañía de Mensajes

El Director-Apoderado

El Abonado

Barcelona, a 30 de Junio de 1956

p. a.

Mano de José Luis Nuera y Lagarreta

Escala: Variable.